

Año XXI - No. 9397 Miércoles 29 de Julio de 2009 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DIMARPLE S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA DIMARPLE S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán Encargado, el 6 de abril de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0004366 el 27 JUL 2009

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal y en general podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la compañía, pudiendo además contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prenda o hipoteca. Le está expresamente prohibido dedicarse al comercio. * * ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- c) Conocer anualmente las cuentas balances y demás comprobantes de contabilidad, así como los informes que acerca de ellos y de la marcha general de la Compañía eleven al Presidente, los Gerentes, al Comisario y cualquier otra persona encargada de hacerlo o a quien se le solicitare, y resolver lo que estime conveniente respecto de tales documentos, así como el reporte de utilidades y de la formación de fondos de reserva, reservas especiales o facultativas. Para que la Junta pueda aprobar los balances deberá conocer previamente los informes del Comisario de la Compañía."

Guayaquil 27 JUL 2009

AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL